



Procuraduría General de la República

NOTA DE PRENSA

MAS PROGRESO PARA EL PUEBLO

La Procuraduría General de la República de Nicaragua, como Representante Legal del Estado, informa a las familias nicaragüenses y población en general, que:

1. El Estado reitera su estricto cumplimiento, al respeto de la Propiedad Privada, en conformidad con lo establecido, en el artículo 44, último párrafo, de nuestra Constitución Política, que prohíbe la confiscación de bienes.
2. Como es del conocimiento público, al Estado le han sido transferidas, y ha recuperado legalmente para el Pueblo Nicaragüense, propiedades, derivadas de procesos penales por Narcotráfico, lavado de dinero; por la Comisión de Delitos





contra la Seguridad Ciudadana, Soberana, la Paz y el Buen Vivir de las Familias nicaragüenses; así como de Resoluciones que en Sede Administrativa, se emitieron, por incumplimiento a la legislación que regula, a los organismos sin fines de lucro. En otras situaciones, lo que ha prevalecido es la restitución del Estado, sobre propiedades que particulares usufructuaban indebidamente, mediante subterfugios legales.

3. En base al título IV de nuestra Constitución Política, referente a los Derechos Individuales, Deberes y Garantías del Pueblo Nicaragüense; las Propiedades que han sido transferidas y devueltas al Estado, se han destinado, para beneficio de nuestra Población, materializándose lo anterior en :

Más Programas Especializados de Salud y Atención a Enfermedades Degenerativas; Mayor Atención





frente a la Discapacidad con más incorporación a la Vida Digna; Más Programas de todas las Modalidades de Educación... Universitaria, Técnica, Tecnológica, Enseñanza Básica, Media, Formal y a Distancia; Más Proyectos de Viviendas; Más Carreteras, Puentes, Caminos, Calles; Mercados, Parques, Arte, Cultura, Identidad Nacional... Más y Mejor Transporte Público; Más Instalaciones Deportivas, y Más Deportes en todas sus formas; Más Tecnologías y Financiamiento para todas las formas de Producción, Consumo, Comercio, Exportación y Seguridad Alimentaria; Mejor Vigilancia, Atención y Cobertura ante Desastres y Calamidades; Más Seguridad Social con mayores posibilidades, entre tantos y tantos Otros.

4. Con pleno ejercicio de su Soberanía, el Estado de Nicaragua, restituyó los bienes anteriores a favor del Pueblo Nicaragüense, por ser los más afectados por las acciones



delictivas y de incumplimiento; de algunas personas naturales o jurídicas, que transgredieron las normas internas del País.

Managua, 17 de Mayo de 2024

